

211

Demanda de Pedro López

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.099.
Nº : 11
Año : 1.790/91.

Demanda de Pedro López, contra Juan José Benitez
por cantidad de pesos.

Folio: 1 al 3.

Demanda de Pedro López
ARCHIVAL QUALITY

311

Comanda de D. Pedro Lopez
contra D. Juan Josef Penáez
por Camb. de Perros

1789. Año 1791-

~~311~~ ~~21~~

N. 27. v. M. 52

ARCHIVAL QUALITY

[Faded, illegible handwritten text on aged paper]


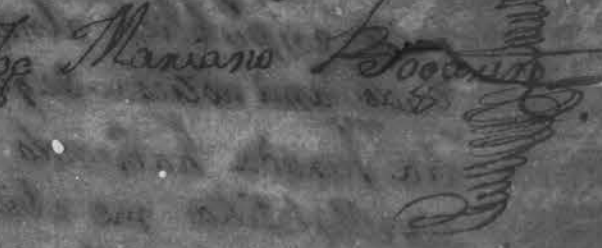
[Faint, mirrored watermark or bleed-through text, possibly reading "ARCHIVAL QUALITY"]

prueba: y si yo fui citada (de las sacas) para el Reconocimiento
de las maderas quitando el no tener un pelo de Buey suyo
sa que con los míos propios que todas las maderas esta patente
probecho de la parte de Don Pablo Ruy Diaz que esta en la mano
como que sus Mulatillos me me hicieron el Talo y que el año
yo le dare la prueba con la gente del Valle de todo lo con mas
los costos que me causare en el pleito que desde luego le protesto
Justicia, por tanto ~~así~~ pido y suplico se sirva ~~haber~~
presentado en tiempo y forma de probear y mandax como lo
pedido en Justicia Constan. Et.

Otro si digo q no admita a poderado suyo que no podra eppon
con Evidencia si esta sino el mundo presente y se sirva despacho
don de con pazendo, sin causa ni Lohica alguna para que no se
ne la causa a la persona q fuere de su Mayra agado us

Pedro Lopez Puy


Atención seis de Diciembre de mil trescientos y noventa
Por presentada en quanto aya lugar de Dno. Con ratos las
atapaxte de D. Juan Josef Benitez, Qui lo proveo mande
fixano Contrerigos por ocupaciones del unico Cerivano pu
blico en Despacho de Gobierno.

Julio
 Juan Mig. Noveda
de Mariano Poo




En real.
**SELLO TERCERO, EN REAL,
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
 Y NUEVE.**

Reynado del Sr. Don Carlos IV. por los años de Mayo y 21

[Faded handwritten text, likely a preamble or reference to a royal decree.]

Acumpla y Erreno. cinco de mil setecientos
 noventa y uno. Agassi saber ad. Pedro Lopez
 escribi vno de mandado y algunas su
 entenciones. Regulares, y legados es curar
 de expmisionen in decoro y relacion
 o de vas e injen unenar asi lo prohibe
 mando, y firmo autorizado con testigo
 por ocupacion del unico Chensero pu
 blico en un pacto de 107.

[Handwritten signature]

Jose Antonio Diaz

Testigo Jose Antonio Diaz

